

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8102 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C10PS000245.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C10PS000245.

Presunto responsable: Casasolar 2006, S.L.

Ultimo domicilio: Velázquez, 12 – 30366 El Algar-Cartagena

Normas Infringidas:

- Tras las actuaciones realizadas durante la inspección, no se encontró evidencia alguna de la existencia de industria relacionada con la carpintería metálica, cerrajería o similar, perteneciente a ninguna de las empresas objeto de inspección. Por extensión, se constató que no existía actividad industrial alguna en ninguna de las direcciones visitadas. Por tanto, y atendiendo a lo dispuesto en los antecedentes y las comprobaciones realizadas, se considera que por parte de la entidad Casasolar 2006, S.L., se promovió la obtención de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de julio de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, hecho considerado como infracción muy grave según lo dispuesto en el artículo 58.a de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Propuesta de Sanción: 95.901,20 euros.

Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.